

ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015** y en atención a las directrices establecidas por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal “Colombia Compra Eficiente”, se establece el respectivo análisis del sector para efectos de satisfacer las necesidades de **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA AMARILLA ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PACHO CUNDINAMARCA”**

De acuerdo a las especificaciones técnicas que se clasifican, según el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas, UNSPSC así:

CLASIFICADOR UNSPSC	
CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
78181508	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONES PESADOS
78181507	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO AUTOMOTOR Y DE CAMIONES LIGEROS
15121500	PREPARADOS LUBRICANTES
20101500	EQUIPO DE CORTE
22101700	COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22101300	MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
25171700	SISTEMA DE FRENADO Y COMPONENTES
25172000	COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN
25172800	SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRÁULICOS
25173800	SISTEMAS DE TREN DE TRANSMISIÓN
25173900	COMPONENTES ELÉCTRICOS
26101700	ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR
26111700	BATERÍAS , PILAS Y ACCESORIOS
26112000	PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES
27121600	PISTONES Y CILINDRPS HIDRÁULICOS
31161600	PERNOS
31171500	RODAMIENTOS
31151900	CORREAS
40141600	VÁLVULAS

1. ASPECTOS GENERALES

La Constitución Política establece en el artículo segundo, que son fines del estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las



decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."

La Administración municipal de Pacho, está al servicio de los intereses de los habitantes del municipio, y de conformidad a los principios del artículo 209 de la Constitución Colombiana, y al tenor de las normas legales vigentes, desarrolla su actividad con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transferencias, publicidad, contradicción, e interdisciplinariedad, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la administración pública de los servidores públicos y contratistas del estado.

Dentro de las funciones que le corresponde a los municipios, de conformidad con el Artículo 3º.- la ley 136 de 1994, Modificado por el art. 6. Ley 1551 de 2012, se encuentran, entre otras, las de: 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley." "2. Elaborar los planes de desarrollo municipal, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios –UPRA–, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia. "(...) "9. Formular y adoptar los planes de ordenamiento territorial, reglamentando de manera específica los usos del suelo en las áreas urbanas, de expansión y rurales, de acuerdo con las leyes y teniendo en cuenta los instrumentos definidos por la UPRA para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural. Optimizar los usos de las tierras disponibles y coordinar los planes sectoriales en armonía con las políticas nacionales y los planes departamentales y metropolitanos. Los Planes de Ordenamiento Territorial serán presentados para revisión ante el Concejo Municipal o Distrital cada 12 años" (...) "11. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias."

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 señala que los fines de la contratación del Estado son "la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados". En consecuencia, y de acuerdo con el citado artículo, los contratistas se consideran colaboradores de la Administración en el logro de sus fines, y como tal, implica el cumplimiento de obligaciones.

Que el artículo 23 ibidem, instituye que "Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán las mismas normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo".

De acuerdo con la necesidad presentada la secretaria de Planeación y Desarrollo del Municipio de Pacho, se hace pertinente contratar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor y maquinaria amarilla de la administración municipal de los vehículos que se describen a continuación

VEHÍCULO	REFERENCIA	MODELO	PLACA
CAMIONETA	TOYOTA HILUX	2013	OSD-479
CAMPERO	MONTERO MITSUBISHI	1998	NVP-042
CAMIONETA	TOYOTA LAND CRUISER	1995	OJG021
MOTO	SUZUKI DR150	2021	UTQ-74F
MOTO	SUZUKI DR150	2021	UTQ-75F
VOLQUETA	INTERNATIONAL 4300	2023	OFU-016
VOLQUETA	INTERNATIONAL 7600	2006	OFU-005
VOLQUETA	IVECO TECTOR	2017	ODR-781
VOLQUETA	KODIAK		
MOTONIVELADORA	CATERPILAR 120K	2017	N/A
MOTONIVELADORA	CATERPILAR 120H		
VIBROCOMPACTADOR	CAT CS44	2012	N/A
VIBROCOMPACTADOR	CAT CS44B	2018	N/A
RETROEXCAVADORA	JHON DEERE 410J		
RETROEXCAVADORA	NEW HOLLAND B95B	2019	N/A
RETROEXCAVADORA DE ORUGA	HYUNDAI		
MINICARGADOR	CATERPILLAR 236 CAT 2	N/A	N/A
MINICARGADOR	CATERPILLAR 236 CAT 1	N/A	N/A
MINICARGADOR	CATERPILLAR 236 CAT 3	N/A	N/A

De acuerdo con la necesidad presentada por la administración municipal, es pertinente contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro para garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos de propiedad del municipio de Pacho Cundinamarca, esto con el fin de velar por el mantenimiento de las vías terciarias el municipio.

El Municipio de Pacho cuenta con una extensión territorial significativa, distribuida en 72 veredas, lo que demanda un amplio despliegue operativo por parte de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas. Esta dependencia tiene la responsabilidad de atender de manera oportuna y eficiente los requerimientos de la comunidad rural y urbana, así como de cumplir con sus funciones misionales relacionadas con la planeación del desarrollo territorial, seguimiento y control de obras de infraestructura, revisión de licencias urbanísticas, procesos de estratificación, visitas técnicas, inspecciones oculares, verificación de condiciones físicas del suelo, y demás actuaciones administrativas que resulten necesarias para garantizar la correcta ejecución de los proyectos municipales.



La dispersión geográfica de la población y la dificultad de acceso a algunas veredas exigen la presencia física de los profesionales y técnicos de la Secretaría, quienes deben desplazarse constantemente a los diferentes sectores del territorio para realizar sus funciones. Esta dinámica implica la necesidad de contar con el personal idóneo, los recursos logísticos y operativos suficientes, que permitan el adecuado desarrollo de las actividades en el marco de los principios de eficiencia, eficacia y transparencia en la gestión pública.

Por lo anterior, se justifica la necesidad de fortalecer el equipo de trabajo y las capacidades operativas de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, a fin de dar cumplimiento a las competencias establecidas en la normativa vigente y asegurar el acompañamiento técnico que la comunidad de las 72 veredas del municipio de Pacho requiere.

Por lo anteriormente expuesto, se hace indispensable contar con un parque automotor en óptimas condiciones de funcionamiento, que garantice el cumplimiento de las funciones misionales de la Administración Municipal, en especial de aquellas que requieren el desplazamiento permanente de los funcionarios a las distintas zonas rurales y urbanas del municipio. La adecuada prestación de los servicios públicos, el seguimiento a la ejecución de obras de infraestructura, la realización de visitas técnicas, inspecciones y demás actuaciones administrativas, exigen medios de transporte eficientes, seguros y confiables.

En este sentido, disponer de vehículos en buen estado es fundamental para fortalecer la capacidad operativa de los servidores públicos adscritos a la Alcaldía Municipal, facilitando la ejecución oportuna y eficaz de los planes, programas y proyectos dirigidos al desarrollo integral del territorio y al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. Así mismo, se contribuye a garantizar la seguridad y el bienestar del personal durante el cumplimiento de sus labores institucionales.

Así mismo, se debe garantizar la capacidad operativa para la atención inmediata de emergencias viales ocasionadas por fenómenos naturales, tales como deslizamientos de tierra, remoción en masa y obstrucción de vías debido a las fuertes precipitaciones. En este sentido, resulta indispensable contar con el equipo de maquinaria amarilla y personal capacitado para ejecutar labores de remoción de escombros, estabilización de taludes y rehabilitación de la transitabilidad de las vías rurales y urbanas.

La intervención de la maquinaria en zonas de alto riesgo se realiza en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres (Ley 1523 de 2012), priorizando la protección de la vida e integridad de los habitantes del municipio y el restablecimiento de la conectividad vial. Dichas intervenciones incluyen actividades de limpieza, apertura provisional de vías, retiro de material rocoso, lodos y vegetación desprendida, así como la adecuación temporal de drenajes para evitar nuevas acumulaciones de agua que puedan generar mayores deslizamientos.

Estas acciones se coordinan en el marco de los protocolos de respuesta a emergencias adoptados por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), atendiendo



los principios de inmediatez, eficacia y prevención, buscando mitigar el impacto de los eventos naturales sobre la infraestructura vial y garantizar la movilidad segura de la población. De esta forma, la Secretaría de Planeación y Obras Públicas ha establecido que el Municipio de Pacho tiene la obligación legal de atender dichas necesidades con base en la meta M- 059 estipulada en el **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL “SEMBRANDO OPORTUNIDADES”** correspondiente a **“Realizar 4 intervenciones al banco de maquinaria para atención vial”**

2. ANALISIS DEL MERCADO

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato se encuentra soportado en obras de construcción, es importante anotar que el dinamismo de este sector tiene mucha incidencia sobre la actividad económica general, dados los fuertes encadenamientos que tiene con muchas ramas de actividad económica, en particular con la industria manufacturera – materiales y repuestos de maquinaria-

2.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL CONTRATO Y ANÁLISIS LEGAL DEL SECTOR

Según la Guía de Colombia Compra Eficiente para la elaboración de estudios del sector, se señala que el proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y post contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de contratación.

Así las cosas, de conformidad con lo establecido Ley 1150 de 2007. Art. 2. Núm. 2. Literales b) y ss. Decreto 1082 de 2015. Arts. 2.2.1.2.1.2.20. y ss. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 2. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

En consecuencia, al proceso de contratación establecido por la aplicación jurídica del mecanismo de contratación, se verificarán los siguientes requisitos habilitantes

Tratándose de personas jurídicas se procederá a verificar que el objeto social le permita ejecutar el contrato, que la firma posea la experiencia según la matriz de riesgo que se genere



en el presente estudio. Para lo anterior se analizará el certificado de existencia y representación legal, acompañada de las certificaciones de experiencia.

La anterior conclusión se adopta en la medida que las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta - 30- días anteriores a la fecha de su presentación o por la entidad que tenga competencia para expedir dicho certificado.

La entidad debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

1. El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
2. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
3. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obliga a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
4. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el estado. Este requisito lo debe verificar la entidad estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones
5. Adicionalmente la entidad estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.
6. La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
7. La ausencia de Inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural para contratar con el estado. Este requisito lo debe verificar la entidad estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual esta certifique que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la entidad estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

2.Comercial

Se debe tener en cuenta que comercialmente los servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo que es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquiriente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas con idoneidad y experiencia se tiene pleno conocimiento que en Colombia dicho servicio corresponde al sector terciario de la economía -entre los cuales podemos encontrar transporte, comunicaciones, comercial, turismo, sanitario, educativo, financiero y administrativo - es así en el mercado laboral colombiano se cuenta con Personal Calificado para desarrollar este servicio. La actividad económica está dividida en sectores económicos, Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su disponibilidad se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

1.Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

2. Sector secundario o sector industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se subdivide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

- Industrial Extractivos: extracción minera y de petróleo.
- Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos etc.

3.Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más.

dependiente de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector comercio: Hace parte del sector terciario de la económica, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, plazas de mercado, etc.
6. Sector Financiero: en este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: en este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción etc.
8. Sector Minero y Energético: se incluyen en las todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo.
9. Sector Solidario: En este sector se Incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: en este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como: telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales etc.

Económico.

Para la estimación del presupuesto oficial del presente proceso de selección se analizó dos cotizaciones haciendo referencia al precio y se realizó una comparación para determinar un precio promedio, bajo la modalidad de cotización individual y monto agotable. Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo la totalidad de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

La contratación bajo la modalidad de monto agotable es la mejor alternativa para el municipio de Pacho Cundinamarca, que permite:

- Asegurar la disponibilidad de recursos para mantenimiento correctivo y preventivo sin comprometer todo el presupuesto desde el inicio.
- Responder de manera eficiente a imprevistos mecánicos, garantizando la operatividad del banco de maquinaria sin demoras administrativas por falta de presupuesto previamente comprometido.

- Maximizar la eficiencia del gasto público, permitiendo que los fondos se utilicen estrictamente para las reparaciones necesarias y evitando el gasto de recursos en mantenimientos innecesarios.

Ver estudio de mercado anexo

Por lo anterior, el Municipio de Pacho, cuenta con un presupuesto oficial para ejecutar la presente contratación por un valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$331.179.840,00)**, Valor que Incluye Retenciones, Impuestos, Tasas, Contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve, se tomó como referencia el valor promedio de las cotizaciones realizadas, bajo la modalidad de cotización individual y monto agotable.

De conformidad con el párrafo del artículo 8 de la ley 1150 de 2007 adicionado mediante ley 1882 de 2018

No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones, por lo anterior, la entidad publicara la disponibilidad presupuestal junto con la resolución de apertura y pliego de condiciones definitivo

Cambios en los ciclos de producción: En principio este aspecto aplicaría a los bienes de consumo elaborados y de características similares y de común utilización. Sin embargo, serán los proponentes y futuros contratistas los que determinen si las materias primas necesarias para la realización de las actividades están sometidas a este régimen de cambio, y al presentar propuesta estarán de acuerdo con adelantar las actividades teniendo en cuenta las condiciones de mercado en cuanto a los ciclos de producción.

Fluctuación del valor de las materias primas y los costos de producción: el resultado etimológico de la fluctuación, está concentrado en la posibilidad de aumentos o disminuciones en los valores de mercado de las materias primas. Nos dice la historia reciente que el valor de los materiales se ha mantenido relativamente estable, en razón a la ley de oferta y demanda, a las bajas tasas de Inflación y a la entrada de competidores al mercado nacional que pueden proveer materias primas que compitan y mejoren los costos de producción a través de competencia de libre mercado.

En relación con los costos de producción, aquellos considerados fijos o variables estarán fundamentalmente influidos por los cambios de IPC en Colombia. Los proponentes están en la obligación de incluir en los cánones de imprevistos las coberturas por fluctuaciones al alza. Con base en lo anterior y de acuerdo con el tiempo estimado de ejecución del proyecto, no se aceptarán aumentos justificados por esta causa bajo ninguna circunstancia.

2.2. ANALISIS DE LA DEMANDA

La Alcaldía de Pacho procedió a verificar en el portal de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, la manera en que otras entidades estatales contrataron en vigencias anteriores la adquisición objeto del presente proceso de selección:

ENTIDAD	No. DE PROCESO	OBJETO	VALOR
CUNDINAMARCA- ALCALDÍA CAPARRAPÍ	SAMC-003-2024	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, MANTENIMIENTO ELECTRICO, MECANICO Y SUMINISTRO DE RESPUESTOS, LUBRICANTES Y FILTROS (INCLUYEN LA MANO DE OBRA) NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN Y MOVILIZACION DEL PARQUE AUTOMOTOR Y BANCO DE MAQUINARIA PESADA DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ Y/O QUE TENGA A SU CARGO	\$365.136.293,00
CUNDINAMARCA – ALCALDIA VERGARA	SAMC-012-2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y DEMÁS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, PATRULLA Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS A LA POLICÍA NACIONAL, ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y DE ORDEN PÚBLICO INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REPUESTOS ORIGINALES QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE VERGARA CUNDINAMARCA	\$253.623.850,00
CUNDINAMARCA – ALCALDÍA GUASCA	LP-CPS-183-2024	Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo para maquinaria amarilla, vehículos, bus, tractor y motocicletas que hacen parte del parque automotor de la Alcaldía Municipal de Guasca y para los vehículos integrantes de los entes de seguridad (policía Nacional y ejército) que se encuentran al servicio del Municipio	\$288.526.660,00

Fuente: Portal de Contratación Colombia Compra Eficiente

Una vez revisadas y analizadas las condiciones particulares de los anteriores procesos de contratación similares que se dieron en el sector público de acuerdo con la página web de Colombia Compra Eficiente; tenemos que en términos generales el objeto y las condiciones a determinar por el Municipio se encuentran acordes con las utilizadas por las entidades



consultadas, así mismo se observa que estas acuden a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA – LEY 1150 DE 2007, conforme con el objeto y los presupuestos de dichas entidades.

3. PERSPECTIVA TÉCNICA

En relación con el aspecto técnico de este análisis, vale decir que los elementos a adquirir se ajustaran a las condiciones técnicas definidas por la entidad, sin que se acepte la modificación de las mismas o condicionamientos de las ofertas. En tal sentido, los oferentes deberán tener en cuenta que, al momento de presentar su ofrecimiento económico, el mismo deberá prever todos los gastos inherentes al cumplimiento del objeto contractual, especialmente el transporte, cargue y descargue de los elementos, impuestos y mano de obra.

Las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias como:

Cambios tecnológicos: Revisados los ítems aprobados y establecidos en el presente proceso, no se presentan cambios tecnológicos relevantes en optimización de resultados.

Amplitud de la oferta de características de los productos; guardan homogeneidad, las características de los productos a entregar no revisten mayores exigencias de tipo técnico o tecnológico.

Especificaciones de calidad: la mayoría de los materiales requeridos exige que cumplan con los requisitos de calidad establecidos por la NTC.

Condiciones especiales para la entrega: Una vez revisadas las condiciones requeridas técnicamente en el estudio previo y en los pliegos de condiciones, el supervisor recibirá a satisfacción de la entidad.

Tiempos de ejecución obras: el tiempo de ejecución del contrato se establece en un plazo de Dos (02) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías del contrato, expedición del registro presupuestal de compromiso y el acta de inicio del contrato.

4. PERSPECTIVA LEGAL

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

El objeto del presente proceso está permitido comercialmente y es regulado por la Ley. Por otra parte, la Alcaldía Municipal de Pacho cuenta con la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios y así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

El municipio de Pacho requiere contratar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, incluyendo repuestos para maquinaria amarilla, bajo la modalidad de cotización individual y monto agotable. Si bien es cierto, en Colombia existen Acuerdos Marco de Precios que regulan la adquisición de estos servicios para entidades estatales, el Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020 no es aplicable a la necesidad específica de la Alcaldía.

Por lo que es pertinente, realizar una justificación de acuerdo a la necesidad de un proceso de contratación independiente, basado en las características de del banco de maquinaria adscrito a la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del municipio de Pacho y las limitaciones del Acuerdo Marco vigente y el marco normativo aplicable.

Para el municipio de Pacho, donde el uso de maquinaria pesada es fundamental para labores de infraestructura vial, servicios públicos y emergencias, el mantenimiento preventivo y correctivo adquiere una relevancia estratégica, donde la falta de un mantenimiento adecuado puede derivar en mayores costos de reparación, riesgos operativos y afectación en la prestación de servicios públicos esenciales.

El Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020 regula la adquisición de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, autopartes y mano de obra, una vez analizado, presenta limitaciones que lo hacen inaplicable para la necesidad de la administración municipal:

1. **Enfoque del Acuerdo Marco:** Su objeto se centra en automóviles, camionetas y motocicletas, sin incluir maquinaria pesada como volquetas, retroexcavadoras y motoniveladoras.
2. **Disponibilidad de repuestos:** Los proveedores adjudicatarios del Acuerdo Marco no garantizan disponibilidad de repuestos para maquinaria pesada dentro del catálogo publicado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
3. **Ubicación de los talleres:** El Acuerdo exige que las entidades trasladen los vehículos a los talleres de los proveedores adjudicatarios, lo cual es impertinente para esta municipalidad, por lo que se necesita que el servicio se preste directamente en la zona urbana o rural donde se encuentre el banco de maquinaria. Además, la ubicación de los proveedores se encuentra concentrada en ciudades principales, generando costos adicionales de transporte y tiempos prolongados de inoperatividad.
4. **Restricción en la compra de autopartes:** La adquisición de repuestos se limita a un catálogo predefinido, lo que impide comprar repuestos específicos según la necesidad de cada equipo o vehículo. En caso de desabastecimiento, el procedimiento del Acuerdo no garantiza tiempos de reposición rápidos, lo que puede afectar la disponibilidad de la flota municipal.

5. **Inflexibilidad presupuestaria:** La contratación mediante el Acuerdo Marco no permite la modalidad de monto agotable, lo que significa que la Alcaldía debe comprometer un valor específico desde el inicio, sin posibilidad de ajustarlo a la demanda real de mantenimiento. Sin embargo, la contratación individual con monto agotable permite administrar los recursos de manera eficiente, destinando el presupuesto solo a los mantenimientos estrictamente necesarios.

La administración municipal requiere un esquema flexible, que le permita disponer de los recursos de manera gradual, según las necesidades reales de mantenimiento del banco de maquinaria amarilla. Dado que las fallas mecánicas no pueden preverse con exactitud, es fundamental que la contratación garantice la disponibilidad del servicio cuando sea necesario, sin la obligación de comprometer la totalidad del presupuesto desde el inicio.

Analizado el objeto del presente proceso de selección se tiene que es legalmente viable, ya que sustenta el desarrollo del proceso contractual, es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorpora el Código Civil, y la normatividad contractual, no contraviene normas de carácter público, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general. Se trata de bienes y/o servicios que se encuentran en el comercio, determinados en su género, y así mismo, pueden ser suministrados por empresas nacionales.

5. ANALISIS DE LA INFORMACIÓN

Para establecer los criterios correspondientes a la capacidad técnica, financiera, organizacional y operacional que servirán de base para la estructuración de los pliegos de condiciones, se tuvieron en cuenta los aspectos contemplados en los pliegos tipo emitidos por Colombia Compra eficiente, y en razón a lo anterior, se mantienen en lo previamente estandarizado.

Dado en Pacho, en el mes de Abril de 2026

ING. ANNGIE TATIANA BUSTOS GUTIERREZ
Secretaria de Planeación y Obras Públicas

Proyectó: Yael Vanessa Real Barragán